

General Cabrera, 01 de Diciembre de 2016.

**DECRETO N°482/16**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**VISTO:**

La Ordenanza N°1599/16 que autoriza al D.E.M. a solicitar un préstamo ante el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA por la suma de \$600.000 para ser afectado a la realización de 630 metros de vereda del Cuadro de la estación del Ferrocarril sobre calle Av. Belgrano, entre calles Las Heras y Tucumán, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de General Cabrera ya ha recibido los fondos solicitados en Préstamo.

Que es necesario llamar a Concurso Público de Precios para la realización de la Obra mencionada en el Visto.

Que la Ordenanza N°537/95 y sus modificatorias establecen las condiciones del llamado a Concurso Público de precios, por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL CABRERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Art. 1°: LLAMASE** a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para la contratación de la ***Mano de Obra para realizar 520 metros de vereda del Cuadro de la Estación del Ferrocarril sobre calle Av. Belgrano, entre calles Las Heras y Tucumán.***

**Art. 2°: EL** PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, correspondiente a la obra mencionada en el Art.1, forma parte del presente Decreto como **Anexo I.**

**Art. 3°: Garantías.** Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los Oferentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

**A) Garantía de Propuesta.**

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al **cinco por ciento (5%)** de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 0200389201000000000797.
- b) Fianza bancaria o seguro de caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.
- c) Documento a favor de la Municipalidad de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

**B) Garantía de Adjudicación.**

Será equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se concluya y entregue la obra solicitada a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta, o bien el Municipio retendrá dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparación. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva de la obra.

**Art. 4°: Presentación de Propuestas.** Las ofertas serán recibidas en secretaría de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la identificación de la contratación a que corresponde, conteniendo la documentación que a continuación se detalla:

- a) Solicitud de admisión: con la correcta individualización del oferente, manifestación de voluntad de participar en el Concurso Público de Precios y la firma del o los representantes legales.
- b) Sobre cerrado con la inscripción **“CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS – MANO DE OBRA VEREDA CUADRO DE LA ESTACION DEL FERROCARRIL – DECRETO N°482/16”**, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el **precio** en forma completa y detallada.

- c) Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.
- d) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.
- e) El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.
- f) Nómina de obras realizadas de este tipo o similares en los dos últimos años.

La fecha para su **recepción** será a partir del día **05 de Diciembre** desde las 08:00 horas hasta las **11:15 horas del día 19 de Diciembre de 2016.**

**Art. 5°: Forma de Pago.** El Pago del contrato a suscribir entre la Municipalidad de General Cabrera y el Adjudicatario de la Obra en cuestión, se hará efectivo mediante Certificado de Avance de Obra emitido por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad.

**Art. 6°: Lugar y fecha de apertura de sobres.** La apertura de sobres se realizará en la Sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día **19 de Diciembre a las 11:30 horas**. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

**Art. 7°: Acto de Apertura.** En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

**Art. 8°: Mantenimiento de la Oferta.** Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de **30 días** contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

**Art. 9°: Adjudicación.** La adjudicación la efectuará el D.E.M, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso de Precios salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

**Art. 10°: Computo de los plazos.** Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

**Art. 11°: Conocimiento de las condiciones.** Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

**Art. 12°: Consultas y Aclaraciones.** Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse por escrito ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 7,30 hs. a 12,30 hs. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

**Art. 13°: Jurisdicción, Reclamación Previa, Domicilio.** Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad.

La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

**Art. 14°: Condiciones para ser Oferentes.** Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la

realización de obras como la del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

**Art. 15°: Causales de rechazo.** Son causales de rechazo de las propuestas:

- a) Que sean condicionadas o que se aparten de la base de la presente Licitación Pública.
- b) Que no estén firmadas por el proponente.
- c) Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.
- d) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

**Art. 16°: Iniciación del Contrato.** El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

**Art. 17°: Prohibición de la Transferencia del Contrato.** El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

**Art. 18°: Causas de Extinción del Contrato.** La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- c) Por incurrir en causal de resolución.
- d) Disolución de la adjudicataria.

**Art. 19°: Resolución.** La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

**Art. 20°: Condiciones Generales del Contrato.**

- a) **Domicilios legales de las partes y notificaciones**

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

b) **Invariabilidad de los precios contractuales**

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

**Art. 21°:** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

## **ANEXO I**

### **PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES TECNICAS**

#### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

OBRA: **EJECUCION DE 520 MTS. DE VEREDA**

#### **PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES**

**OBJETIVO:** Contratación de Mano de Obra para la ejecución de 520 metros de vereda sobre calle Av. Belgrano en el Cuadro de la Estación del Ferrocarril.

#### **DESCRIPCION DEL PROYECTO:**

El siguiente proyecto tiene como objetivo la construcción de un paseo peatonal (vereda) conformado por una senda de adoquines de 1 metro de ancho con laterales en hormigón de 0,50 metro de ancho, con fines de accesibilidad a los peatones y recreativos, en sector circundante a predio del FF.CC que forman parte de los espacios verdes de nuestra localidad y son de gran concurrencia.

#### **ITEMS A COTIZAR**

**ITEM ÚNICO :** **MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE 630 MTS. DE VEREDA.**

#### **CONCEPTOS GENERALES**

##### **Art 1.1 Comitente.**

El órgano comitente de la obra es la Municipalidad de General Cabrera.

##### **Art 1.2 Piezas que constituyen el Pliego.**

Los siguientes documentos:

- a) El presente Pliego Particular de Condiciones Técnicas.
- b) Plano de Ubicación. Croquis – Plano N° 1

En caso de corresponder se solicitará a LA INSPECCIÓN los planos necesarios para cualquier aclaración.

### **Art 1.3. Plazo de Ejecución de la Obra,**

Se ha fijado en **70 (setenta) DIAS CORRIDOS** a partir de la fecha de inicio declarada por la empresa constructora al Inspector de Obra.

### **Art 1.4 Dirección Técnica y Representación.**

La Dirección Técnica y la Representación Técnica de la obra estarán a cargo de la contratista.

La Inspección de obra la ejercerá personal de la Secretaría de Obras Públicas o por el o los profesionales habilitados que la Municipalidad designe.

Dichas representaciones será ejercida por un Ingeniero Civil, en Construcciones, Hidráulico o Sanitario, habilitado por el Colegio Profesional correspondiente.

### **Art 1.5. Instrumental y Equipo Topográfico.**

La Contratista deberá tener permanentemente en el obrador, equipo e instrumental adecuados para que la inspección pueda efectuar, cuando corresponda, el replanteo de la obra, como así también las verificaciones topográficas y mediciones de los trabajos realizados.

### **Art 1.6. Relación con las Empresas de Servicios Públicos.**

El CONTRATISTA gestionará ante las Empresas de Gas, Electricidad, Telecomunicaciones, Ferrocarriles, etc., la autorización para la remoción de aquellas instalaciones que obstaculicen o imposibiliten los trabajos, quedando a cargo de la CONTRATISTA todos los gastos que de ello se origine para los trámites y remoción.

La CONTRATISTA no podrá trasladar ninguna instalación afectada por la instalación de la obra sin el consentimiento previo de la entidad respectiva.

La CONTRATISTA deberá adoptar las precauciones del caso a fin de evitar que las instalaciones que puedan permanecer en su sitio sean dañadas por los trabajos a ejecutar.

Para todas las instalaciones que deban ser reconstruidas se adoptarán las disposiciones nacionales, provinciales o municipales correspondientes en vigencia o en su defecto las instrucciones expresas que la Municipalidad de General Cabrera imparta por intermedio de la INSPECCION.

La CONTRATISTA es el único responsable por los daños ocasionados por la obra que ejecuta no recibiendo del Municipio ningún reconocimiento adicional sobre el



importe contractual por las precauciones que adopta o los trabajos provisionales que deba realizar a tal efecto.

#### **Art 1.7. Plazo de Garantía.**

Se fija en UN (1) año el plazo de garantía contado a partir de la fecha de recepción provisional de la obra.

#### **Art 1.8. Pruebas para la Recepción Provisional.**

Una vez terminadas las obras y antes de proceder a la recepción provisional de las mismas se ejecutarán las pruebas de funcionamiento correspondientes, mediante el accionamiento adecuado de los controles. En ningún caso se acordará la Recepción Provisional hasta tanto no se hayan cumplimentado satisfactoriamente las pruebas antes citadas.

Durante el Plazo de Garantía, la CONTRATISTA deberá asegurar el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones, estando a su cargo la reparación de los desperfectos que se pongan de manifiesto al realizarse el funcionamiento, sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ninguna naturaleza.

#### **Art 1.9. Daños a Terceros.**

El CONTRATISTA será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos. Objeto del presente CONTRATO.

### **EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

#### **1. UBICACIÓN**

El desarrollo del paseo se da sobre calle Av. Belgrano entre calle las Heras y calle Tucumán, alcanzando una longitud de 520 mts. No se incluye en este proyecto los metros de vereda que corresponde a la Placita Ramseyer, el Paseo del Bicentenario y al Museo de General Cabrera.

#### **2. OBRA**

La verdea a realizar va ser construida con dos cordones externos de hormigón de 0,50 mts. de ancho y la colocación de adoquines en el centro de 1 mts., haciendo un total de 2 metros de ancho.

### **3. MATERIALES**

El hormigón será H-17 asegurando un mínimo de 300 Kg de cemento por metro cúbico de hormigón.

Los adoquines provistos por la Municipalidad se asentarán sobre una cama de arena mediana y las juntas se tomarán con arena fina.